

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: Acta Nº 10 - Observación lista de candidatos de consejeros FRANJA MORADA

(Estudiantes) - EX-2022-002 55346-UNC-ME#FAMAF

ACTA Nº 10

JUNTA ELECTORAL FAMAF 2022

OBSERVACIÓN CANDIDATOS/AS CONSEJERO/S
LISTA "FRANJA MORADA - JUVENTUD RADICAL"

(CLAUSTRO ESTUDIANTES)

En la Ciudad de Córdoba, en la sede de la Secretaría de Gestión Institucional de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), siendo las 20 h del día veintinuno (21) de abril de 2022 se reúnen los miembros titulares de la Junta Electoral, designada por Resolución RHCD-2022-61-E-UNC-DEC#FAMAF, Lic. M. Karina TORTEROLO, Dr. Fabián VACA CHAVEZ y Dra. S. Patricia SILVETTI. Atento a lo establecido en la Ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC, Reglamento Electoral de la UNC, y en la Ordenanza OHCS-2022-1-E-UNC-REC, modificatoria de la anterior, y en la Resolución RHCS-2022-59-E-UNC-REC que establece el cronograma electoral 2022; se procede a considerar la presentación la lista de candidatos a consejeros presentada por el apoderado de la asociación de estudiantes "Franja Morada - Juventud Radical".

VISTO

El expediente EX-2022-00255346-UNC-ME#FAMAF en el cual se registra la presentación del Sr. Pablo Ruben CORREA (DNI 32.805.433), apoderado de la agrupación denominada "FRANJA MORADA – JUVENTUD RADICAL", a fin de participar como agrupación o grupo de electores en la elección de consejeros/as estudiantiles para el Consejo Directivo de la Facultad a realizarse entre el

31 de mayo y el 2 de junio de 2022.

El Art. 25 del Estatuto Universitario de la UNC que establece: "La representación del claustro de estudiantes está constituida por seis (6) alumnos de la Facultad que tengan aprobado, por lo menos, un tercio (1/3) del número de años de su carrera o un tercio (1/3) del número total de materias establecidas en el plan de estudio, indistintamente".

El Art. 46 de la ordenanza OHCS 11/2018 que establece: "El padrón estudiantil estará integrado por alumnos/as matriculados/as en el año correspondiente a la elección".

La nota del 20 de abril de 2022 presentada por el apoderado mencionado con la lista de candidatos/as a consejeros/as de la FAMAF, acompañada de las respectivas aceptaciones de las postulaciones por ellos. La mencionada lista se encuentra compuesta por los/las siguientes candidatos/as.

"AGRUPACIÓN FRANJA MORADA – JUVENTUD RADICAL"

Candidatos/as

	Nombre y Apellido	DNI
1° Titular	Regina Beatriz TEJEDA	39.692.896
1° Suplente	Johana Cristina ORONA	39.933.245
2° Titular	Manuela BORDAGARAY	39.508.086
2° Suplente	Fanny CAMPO	38.003.261
3° Titular	Andrés Román SARAVIA	40.249.798
3° Suplente	Matías GIL	39.304.567

CONSIDERANDO

Que de la verificación realizada surge que:

- 1. la Srta. Manuela BORDAGARAY (DNI: 39.508.086) no se encuentra matriculada como estudiante de grado en esta Facultad en el año 2022.
- 2. Que el Sr. Andrés Román SARAVIA (DNI: 40.249.798) ha egresado de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación de la FAMAF en el año 2020 y por lo tanto ha sido incorporado al padrón de Egresados.
- Que si bien el Sr. SARAVIA está matriculado en la carrera de grado de Licenciatura en Matemática Aplicada en el año 2022 no figura en el padrón de Estudiantes, condición necesaria para ser candidato.

SE RESUELVE

 EMPLAZAR por el plazo de 24 hs de comunicada la presente acta a la Agrupación "Franja Morada - Juventud Radical" para que la Srta. Manuela BORDAGARAY (DNI: 39.508.086) acredite el carácter de estudiante de grado matriculada en el presente año de alguna de las carreras que se dictan en la FAMAF o se proceda a reemplazar esta candidata por otro/a estudiante que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

- 2. EMPLAZAR por el plazo de 24 hs de comunicada la presente acta a la Agrupación "Franja Morada Juventud Radical" para que el Sr. Andrés Román SARAVIA (DNI: 40.249.798) opte por ser incorporado al padrón de estudiantes o se proceda a reemplazar este candidato por otro/a estudiante que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- 3. Notifíquese, publíquese y archívese.